



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., treinta de junio de dos mil veintitrés

La solicitud de **Amparo de Pobreza** presentada por **Xiomara Alejandra Rodríguez Londoño**, se inadmitió por auto del 14 de junio de 2023, sin haber sido subsanada dentro del interregno de tiempo de que se disponía para ello, toda vez que el peticionario guardó silencio, por tanto se procederá a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la petición de **Amparo de Pobreza** presentada por **Xiomara Alejandra Rodríguez Londoño**, por lo expuesto en el presente auto.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes y la remisión del presente auto a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf7220445c3c875373d5c9115bad4e080cf17bfed2406abfab8882bc3109947**

Documento generado en 30/06/2023 10:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>